

STEPHANIA ARIAS GARCIA

---ABOGADA TITULADA---

garciabogada@hotmail.com

3213026043



Sr.

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga – Valle del Cauca.

PROCESO: Ejecutivo Singular – Menor cuantía
DEMANDANTE: José Ferney Argumero Jiménez
DEMANDADO: Luis Gonzalo Calle Herrera
RADICADO: 76-111-40-03-001-2022-00165-00.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION.

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO.

Cordial Saludo.

STEPHANIA ARIAS GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.257.081 de Tulua (V), abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 372.795 del C. S. de la J. Por medio del presente escrito en mi condición de apoderada judicial del señor JOSE FERNEY ARGUMERO JIMENEZ como parte demandante en el proceso de la referencia, en cumplimiento del numeral 4° del Auto No. 1414 del 05 de julio del 2023, el cual ordena seguir adelante con la ejecución en contra del demandado, aporto la respectiva liquidación del crédito conforme al interés legal en mora contemplado en el Artículo 1617 del Código civil, el cual será aplicado a la letra de cambio objeto del litis y anexo a la demanda de la siguiente forma:

MES	LETRA DE CAMBIO x MES	INTERESES X MORA	ABONOS	SALDO SIN INTERESES	SALDO TOTAL
nov-21	\$ 28.000.000		\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.000.000
dic-21	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.168.000
ENERO DEL 2022	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.336.000
feb-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.504.000
mar-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.672.000
abr-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.840.000
may-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.008.000
jun-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.176.000
jul-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.344.000
ago-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.512.000
sep-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.680.000
oct-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.848.000
nov-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.016.000
dic-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.184.000
ENERO DEL 2023	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.352.000
feb-23	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.520.000
mar-23	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.688.000
abr-23	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.856.000

STEPHANIA ARIAS GARCIA

---ABOGADA TITULADA---



may-23	\$ 0	\$ 168.000	garcia.s.arias@gmail.com	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 31.024.000
jun-23	\$ 0	\$ 168.000	26043	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 31.192.000
jul-23	\$ 0	\$ 168.000		\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 31.360.000

VALOR DEL CREDITO	\$28.000.000
INTERESES	\$3.360.000
LIQUIDACION EN COSTAS (Agencias en Derecho)	\$1.960.000
SUMATORIA DE LOS DEPOSITOS DEL EJECUTADO	\$0
SALDO FINAL DEL CREDITO	\$33.320.000

De lo anterior, se especifican los siguientes valores a favor de la parte demandante el señor JOSE FERNEY ARGUMERO JIMENEZ y a cargo del señor LUIS GONZALO CALLE HERRERA:

1. El valor del crédito a favor de la parte demandante por concepto de letra de cambio en el valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/cte (\$28.000.000).
2. intereses moratorios liquidados sobre el capital y mes a mes a partir de Diciembre del año 2021 hasta el mes de julio del año 2023 por el valor total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte (\$3.360.000)
3. liquidación en costas ordenada en el numeral 3° del Auto No. 1414 del 05 de julio del 2023 por el despacho judicial en la suma de UN MILLON NOVESENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.960.000).
4. Hasta la fecha no se han registrado abonos realizados por el demandado.
5. **TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO EN LA SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte (\$33.320.000)**

PETICION:

De lo anterior, de manera respetuosa se solicita al señor juez, la respectiva entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor de la parte demandante el señor JOSE FERNEY ARGUMERO JIMENEZ por concepto de seguir adelante con la ejecución.

TRASLADO.

De la anterior liquidación del crédito y en cumplimiento del Artículo 110 del Código General del proceso, se da traslado a la parte demandada el señor LUIS GONZALO CALLE HERRERA por medio de su correo personal, y el cual será anexado a este documento.

Muchas Gracias por la atención prestada y a la espera de su respuesta señor Juez,

STEPHANIA ARIAS GARCIA

---ABOGADA TITULADA---

garciaabogada@hotmail.com

3213026043



Atentamente;

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature reads "Stephania Arias G." with a small flourish at the end.

STEPHANIA ARIAS GARCIA

C.C. 1.116.257.081 de Tuluá (V)

T.P. No. 372.795 del C.S. de la J.

De: STEPHANIA ARIAS GARCIA

Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 11:44 a. m.

Para: luis.calle@buzonejercito.mil.co

Asunto: TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Ejecutivo S. Rad. 2022-165)

Sr.

LUIS GONZALO CALLE HERRERA.

PROCESO: Ejecutivo Singular – Menor cuantía

DEMANDANTE: José Ferney Argumero Jiménez

DEMANDADO: Luis Gonzalo Calle Herrera

RADICADO: 76-111-40-03-001-2022-00165-00.

ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO.

Cordial saludo.

Stephania Arias García identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.257.081 de Tuluá (V), portadora de la tarjeta profesional No. 372.795 del C.S de la J., como apoderada judicial del señor JOSE FERNEY ARGUMERO JIMENEZ como parte demandante dentro del proceso de la referencia, para su conocimiento le aporsto la liquidación del crédito realizada en cumplimiento de lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Buga (V) por medio del Auto No. 1414 del 05 de julio del 2023 .

MES	LETRA DE CAMBIO x MES	INTERESES X MORA	ABONOS	SALDO SIN INTERESES	SALDO TOTAL
nov-21	\$ 28.000.000		\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.000.000
dic-21	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.168.000
ENERO DEL 2022	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.336.000
feb-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.504.000
mar-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.672.000
abr-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.840.000
may-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.008.000
jun-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.176.000
jul-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.344.000
ago-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.512.000
sep-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.680.000
oct-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 29.848.000
nov-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.016.000
dic-22	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.184.000
ENERO DEL 2023	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.352.000

feb-23	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.520.000
mar-23	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.688.000
abr-23	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 30.856.000
may-23	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 31.024.000
jun-23	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 31.192.000
jul-23	\$ 0	\$ 168.000	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 31.360.000

VALOR DEL CREDITO	\$28.000.000
INTERESES	\$3.360.000
LIQUIDACION EN COSTAS (Agencias en Derecho)	\$1.960.000
SUMATORIA DE LOS DEPOSITOS DEL EJECTUADO	\$0
SALDO FINAL DEL CREDITO	\$33.320.000

De lo anterior, se especifican los siguientes valores a favor de la parte demandante el señor JOSE FERNEY ARGUMERO JIMENEZ y a cargo del señor LUIS GONZALO CALLE HERRERA:

1. El valor del crédito a favor de la parte demandante por concepto de letra de cambio en el valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/cte (\$28.000.000).
2. intereses moratorios liquidados sobre el capital y mes a mes a partir de Diciembre del año 2021 hasta el mes de julio del año 2023 por el valor total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte (\$3.360.000)
3. liquidación en costas ordenada en el numeral 3° del Auto No. 1414 del 05 de julio del 2023 por el despacho judicial en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.960.000).
4. Hasta la fecha no se han registrado abonos realizados por el demandado.
5. **TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO EN LA SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte (\$33.320.000)**

PETICION:

De lo anterior, de manera respetuosa se solicita al señor juez, la respectiva entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor de la parte demandante el señor JOSE FERNEY ARGUMERO JIMENEZ por concepto de seguir adelante con la ejecución.

TRASLADO.

De la anterior liquidación del crédito y en cumplimiento del Artículo 110 del Código General del proceso, se da traslado a la parte demandada el señor LUIS GONZALO CALLE HERRERA por medio de su correo personal, y el cual será anexado a este documento.

Muchas Gracias por la atención prestada.

Atentamente;

STEPHANIA ARIAS GARCIA

C.C. 1.116.257.081 de Tuluá (V)

T.P. No. 372.795 del C.S. de la J.

Retransmitido: TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Ejecutivo S. Rad. 2022-165)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@esapedu.onmicrosoft.com>

Lun 24/07/2023 11:44

Para:luis.calle@buzonejercito.mil.co <luis.calle@buzonejercito.mil.co>

 1 archivos adjuntos (39 KB)

TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Ejecutivo S. Rad. 2022-165);

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luis.calle@buzonejercito.mil.co (luis.calle@buzonejercito.mil.co)

Asunto: TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Ejecutivo S. Rad. 2022-165)